



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA EXPRESIÓN MUSICAL DEL CONJUNTO DE ZAMPOÑAS “MOTORIZADA DE ILAVE”, DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA EXPRESIÓN MUSICAL DEL CONJUNTO DE ZAMPOÑAS “MOTORIZADA DE ILAVE”, DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la expresión musical, práctica colectiva y tradición cultural del Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”, fundado el 29 de septiembre de 1938, en la provincia de El Collao, departamento de Puno, por su contribución excepcional a la preservación y difusión de la identidad cultural aimara, así como a la consolidación del patrimonio sonoro y festivo del altiplano puneño.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad reconocer, proteger y salvaguardar la práctica zampoñera colectiva que representa el Conjunto “Motorizada de llave”, asegurando su transmisión intergeneracional, su documentación técnica y audiovisual, y su inclusión en los registros del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú administrados por el Ministerio de Cultura.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Unicas. Encárgase al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, realizar la evaluación técnica correspondiente para la declaratoria formal de la expresión musical y práctica cultural del Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su reglamento.

Esta evaluación deberá incluir la elaboración del expediente técnico, la participación de la comunidad portadora, la identificación de un plan de salvaguardia, y el registro audiovisual de la manifestación cultural, garantizando su adecuada protección y difusión.

Noviembre del 2025

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El Perú es reconocido a nivel mundial por su vasta riqueza cultural, producto de la diversidad de sus pueblos y de la herencia histórica que, desde tiempos ancestrales, ha sabido transmitirse de generación en generación. Dentro de esta riqueza cultural, la música ocupa un lugar privilegiado, en particular las expresiones vinculadas a los instrumentos de viento y percusión que acompañan a las danzas y celebraciones de las comunidades altoandinas.

En este contexto, el Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”, fundado el 29 de septiembre de 1938, constituye una de las agrupaciones musicales más emblemáticas del altiplano puneño. Su trayectoria de más de ocho décadas lo convierte en un referente cultural no solo para la provincia de El Collao, sino también para la región de Puno y para el país en general. A través de su música, este conjunto ha contribuido a preservar la identidad aimara, consolidar los lazos comunitarios y proyectar al mundo el patrimonio sonoro del Perú.¹



Fuente: Pag. Web Conjunto de Zampoñas Motorizada - llave

No obstante, a pesar de su indiscutible relevancia histórica y cultural, el Conjunto “Motorizada de llave” no ha contado con un reconocimiento oficial a nivel

¹ <https://www.facebook.com/TEINFORMAsiempre/posts/ilave-conjunto-zampo%C3%B1as-motorizada-de-ilave-memoria-viva-de-tradici%C3%B3n-identidad-/1140173084884814/>



nacional que garantice su preservación, protección y proyección hacia las nuevas generaciones. Esta ausencia de respaldo institucional expone a una agrupación de tan alto valor a riesgos de olvido, debilitamiento y pérdida progresiva de su legado artístico.

Por ello, resulta necesario que el Congreso de la República, en ejercicio de su función legislativa, declare de interés nacional y Patrimonio Cultural de la Nación al Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”, asegurando que el Estado, a través de sus entidades competentes, adopte políticas que promuevan la conservación, investigación y difusión de esta expresión cultural, especialmente en el marco de la cercanía a su Centenario.

1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El principal problema identificado es la **falta de reconocimiento oficial y de políticas específicas de protección cultural** hacia el Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”, a pesar de su trascendencia histórica, cultural y social.

Desde su fundación en 1938, esta agrupación ha sido protagonista en festividades patronales, actividades comunitarias y celebraciones cívicas en la provincia de El Collao y en todo el altiplano puneño. Su música no solo ha fortalecido la identidad cultural de la nación aimara, sino que también se ha convertido en un símbolo de resistencia cultural frente a los procesos de homogenización y pérdida de tradiciones que amenazan a muchas expresiones del patrimonio inmaterial.



Fuente: Pag. Web Conjunto de Zampoñas Motorizada - llave

Sin embargo, la ausencia de un reconocimiento normativo genera limitaciones en varios aspectos:

- **Preservación histórica y documental:** no existe un registro oficial ni un archivo sistematizado que resguarde la memoria del conjunto, sus integrantes, su repertorio y su aporte en la evolución de la música puneña.
- **Apoyo estatal insuficiente:** la carencia de un marco legal de protección impide destinar recursos o programas específicos para garantizar su continuidad y fortalecimiento institucional.
- **Riesgo de pérdida generacional:** la transmisión de saberes musicales se encuentra amenazada, ya que no existen mecanismos formales que aseguren la enseñanza de la tradición a los jóvenes.
- **Subvaloración en políticas culturales:** mientras otros patrimonios musicales ya han sido reconocidos como Patrimonio Cultural de la Nación, la “Motorizada de llave” aún no cuenta con un estatus oficial que le permita acceder a beneficios, financiamiento y estrategias de difusión.

La no atención de este problema pone en riesgo la pervivencia de un legado cultural de más de 85 años, que representa no solo a la provincia de El Collao, sino también a la región de Puno y al Perú, en tanto patrimonio musical único y de gran valor simbólico.



1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

Los principales sujetos involucrados en la problemática y en la solución que plantea la presente iniciativa legislativa son:

- **Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”**: núcleo central del proyecto, conformado por generaciones de músicos que han transmitido el arte de la zampoña y la tradición musical aimara desde 1938 hasta la actualidad.
- **Comunidad aimara de llave y la provincia de El Collao**: portadores y beneficiarios directos de esta expresión cultural, cuya identidad y cohesión social se fortalecen con la música del conjunto.
- **Gobiernos locales y regionales**: la Municipalidad Provincial de El Collao y el Gobierno Regional de Puno tienen un rol importante en la promoción cultural y en la implementación de políticas de preservación y difusión.
- **Ministerio de Cultura**: ente rector de la política cultural nacional, responsable de declarar, registrar y proteger manifestaciones culturales como Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo de la presente iniciativa legislativa es declarar de interés nacional y Patrimonio Cultural de la Nación al Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”, con el fin de garantizar su preservación, revaloración y difusión como expresión artística y musical representativa de la identidad aimara y de la región de Puno; promoviendo además su transmisión intergeneracional, el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y su proyección nacional e internacional como símbolo vivo del patrimonio cultural del Perú.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para enfrentar la problemática identificada se plantean distintas alternativas, de las cuales la más adecuada es la presente iniciativa legislativa:



- **Alternativa 1: Reconocimiento declarativo mediante ley.** Permite otorgar un marco legal de protección y respaldo, asegurando la intervención del Ministerio de Cultura y otras entidades en la preservación y promoción del conjunto.
- **Alternativa 2: Reconocimiento por resolución ministerial.** Aunque posible, carece del mismo nivel de fuerza política y de compromiso institucional que implica una ley aprobada por el Congreso.
- **Alternativa 3: Acciones comunitarias autónomas.** Las propias comunidades pueden preservar y difundir la tradición, pero sin el soporte normativo y presupuestal que garantice su sostenibilidad en el tiempo.

1.5.- INDICADORES

Para medir la eficacia de la norma se plantean los siguientes indicadores:

- **Reconocimiento normativo:** Declaratoria oficial como Patrimonio Cultural de la Nación del Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave”.
- **Preservación del legado:** Creación de registros, archivos y material audiovisual que documenten la historia y repertorio del conjunto.
- **Actividades culturales y educativas:** Número de festivales, talleres y programas de enseñanza vinculados a la tradición zampoñera.
- **Participación comunitaria:** Incremento en la participación de jóvenes y nuevas generaciones en la práctica musical del conjunto.
- **Difusión nacional e internacional:** Presencia del conjunto en eventos culturales de alcance regional, nacional e incluso global, como embajadores del patrimonio cultural puneño.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto de ley se sustenta en el siguiente marco normativo:



- **Constitución Política del Perú**
 - Artículo 2, inciso 19: reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural.
- **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**
Regula la identificación, registro, protección, investigación, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**
Ratificado por el Perú, obliga al Estado a adoptar medidas para proteger y promover las manifestaciones culturales inmateriales.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La aprobación de la presente norma no implica la derogación ni modificación expresa de disposiciones legales vigentes, sino que se articula de manera complementaria con el marco normativo nacional e internacional orientado a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

Asimismo, se integra con la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al otorgar un reconocimiento específico a una manifestación cultural relevante, sin alterar la estructura general de dicha normativa, sino más bien ampliando su alcance.

Finalmente, la iniciativa contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Perú en virtud del Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), al reconocer y valorar expresiones culturales propias de comunidades originarias, fortaleciendo así la identidad y diversidad cultural del país.

IV. COSTO-BENEFICIO

La implementación de la presente norma no genera costos significativos al erario nacional, dado que su carácter es principalmente declarativo y orientado al



reconocimiento cultural. Los gastos que pudieran derivarse de acciones de difusión, promoción o conservación del Conjunto de Zampoñas “Motorizada de llave” serán asumidos dentro de los presupuestos ya existentes del Ministerio de Cultura y de los gobiernos regionales y locales, sin demandar nuevas partidas adicionales al Tesoro Público.

En términos de beneficios, la declaratoria permitirá revalorizar y proteger una expresión cultural ancestral que forma parte del patrimonio inmaterial de la región aimara y del país en general. Esto tendrá impactos sociales directos, como el fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de conocimientos y la cohesión comunitaria.

En el aspecto económico, se espera que el reconocimiento fomente actividades vinculadas al turismo cultural y académico, lo que a su vez puede dinamizar economías locales a través de ferias, presentaciones, talleres y circuitos culturales. De manera indirecta, se impulsa la generación de empleo en el ámbito artístico, turístico y educativo.

En cuanto al impacto ambiental, la iniciativa no genera afectaciones negativas, sino que más bien promueve un uso sostenible de los recursos culturales y naturales, al vincularse con actividades responsables y de bajo impacto ambiental, como la música, la investigación y el turismo cultural.

En conclusión, el balance costo-beneficio resulta ampliamente favorable, dado que los costos son mínimos y los beneficios sociales, culturales y económicos son significativos y sostenibles en el tiempo.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N°. 3 referida a la "Afirmación de la identidad nacional" y a la Política de Estado N°. 12 referida al "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte".



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

- 9. FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
- 11. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.
- 45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República